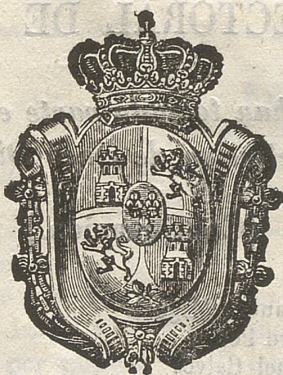


Núm. 134.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 9 de Noviembre de 1854.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los funcionarios de los diferentes ramos de Administracion pública dependientes del Ministerio de Fomento se suscriban al Boletín oficial de dicho Ministerio.

### Ministerio de Fomento.

La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se reproduzca la Real orden de 18 de Enero de 1853, sobre suscripcion al *Boletín oficial* de este Ministerio, que es como sigue:

„En vista de la necesidad de que los funcionarios de los diferentes ramos de Administracion pública dependientes de este Ministerio, y las personas que de ellos hacen objeto de su profesion, se hallen enterados de las leyes, reglamentos y órdenes, que respecto á los mismos se dictan, y de los importantes datos que acerca de ellos se insertan en el *Boletín oficial* del Ministerio de Fomento, se ha dignado disponer S. M. lo siguiente:

1.º Es obligatoria una suscripcion al expresado Boletín para cada Junta de Agricultura, Juntas y Tribunales de Comercio, Colegios de Corredores, Inspecciones de Minas, Escuelas especiales, y en general para toda corporacion ó funcionario que disfrute alguna consignacion ó haber para gastos sobre los fondos públicos, sean del Estado, Provinciales ó Municipales.

2.º Los sindicatos de riegos verificarán dos, una para la Secretaría y Archivo de la Corporacion, y otra para el Tribunal de aguas.

3.º Los Gobernadores de las provincias, ademas de cuidar del cumplimiento de las anteriores disposiciones, dentro del círculo de sus atribuciones, y por los medios que les sujera su celo, así como tambien los Comisarios Régios de Agricultura, los Presidentes de las citadas Juntas, los Directores de las Sociedades económicas, y los Gefes de todos los establecimientos y corporaciones dependientes de este

Ministerio, promoverán con toda eficacia la suscripcion voluntaria entre todos sus individuos, y entre los que pertenecen á las clases productoras, cuyos intereses promueve y sostiene el Ministerio de Fomento; en la seguridad de que así verificándolo, al paso que aseguren la adquisicion de este bien á sus respectivas dependencias, contribuirán eficazmente á la unidad de principios y de accion en los importantes ramos confiados á este Ministerio, y al desarrollo de los intereses materiales, que son su consecuencia, y forman el objeto de aquella importante publicacion.”

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, reencargándole su mas puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las oportunas diligencias para averiguar en poder de quien se hallen las alhajas robadas de la Iglesia de Santovenia la noche del 4 del corriente, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion con la persona ó personas donde se encontraren. Valladolid 7 de Noviembre de 1854.—El G. I., Juan Diego Perez.

*Alhajas robadas.* Un copon de plata sobredorada con su tapadera.—Una caja de plata pequeña.—Una cruz parroquial de plata bien elaborada, grande, con su mazorca y atril, y en ella los cuatro Evangelistas.—Un platillo de plata de las vinageras.—Un cáliz de plata sobredorada con patena y cucharilla de lo mismo.

## DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

*Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la votacion verificada los dias cuatro, cinco y seis de Octubre último para la eleccion de cinco Diputados á córtes.*

(Continuacion.)

DIA 6.

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <p>D. Fernando Torres.<br/>Florentino Rodriguez.<br/>Damian Lefort.<br/>Robustiano Reguera.<br/>Manuel Paez Jaramillo.<br/>Angel Casiello.<br/>Benito Castrillo.<br/>Marcelino Santos.<br/>Juan Olivares Urrutia.<br/>José Luis Prieto.<br/>Vicente de Mendigutia.<br/>Atanasio Alvarez.<br/>Julian Sanchez Garcia.<br/>Francisco Ruiz.<br/>Blas Pardo.<br/>Mariano Miguel Gomez.<br/>Victoriano Gonzalez.<br/>Guillermo Valentin.<br/>Juan Sigler.<br/>José Cantera.<br/>Francisco Perez.<br/>Victoriano Manrique.<br/>Agapito Sandoval.<br/>Agustin de Laforga.<br/>Francisco Marcilla.<br/>Ramon Bocos.<br/>Manuel Zamora Calvo.<br/>Dionisio Salomon.<br/>Pantaleon Guerrero.<br/>Julian Leandro Diez.<br/>Lorenzo Semprun.<br/>Mauricio Fernandez.<br/>Miguel Pinto.<br/>Andrés Morencia.<br/>Esteban Herrera.<br/>Matías García.<br/>Bernabé Meneses.<br/>Julian García.<br/>Tomás Barinaga.<br/>Joaquin Jarques.<br/>Antonio Valentin.<br/>Manuel García.<br/>Manuel Gante.<br/>Vicente Ramos.<br/>Julian Rosas.<br/>Manuel Martinez.<br/>Policarpo Gante.<br/>Mariano Chacel.<br/>Manuel de Castro.<br/>Timoteo Gonzalez.<br/>Antonio Villalobos.<br/>Francisco Rodriguez.<br/>Daniel Manjarrés.<br/>Severo Fernandez.<br/>Eugenio Asensio.<br/>Felix del Villar.<br/>Esteban Guerra.<br/>Mariano Alonso.<br/>Deogracias Fernandez.<br/>Valentin de Castro.<br/>Francisco Agustino.<br/>Benito Diez.<br/>Trinidad Mattildo.<br/>Luis Cañada.<br/>Gregorio Velao.<br/>Maximino Perez.</p> | <p>D. Alejandro Miguel.<br/>Alvaro Peña.<br/>Manuel Calvo.<br/>Felix Alvarez del Manzano.<br/>Ildefonso Junquera.<br/>José García de los Rios.<br/>José de la Peña.<br/>Vicente R. de Vergara.<br/>José Serrada.<br/>Telesforo Gallinar.<br/>Juan Fernandez Pino.<br/>Nicolás Alvarez.<br/>Eleuterio Diez.<br/>José Tordera.<br/>José Perez Delgado.<br/>Manuel Sarabia.<br/>Antonio Diez.<br/>Mariano Rodriguez García.<br/>Gorgonio Llorente.<br/>Nicolás Segoviano.<br/>Juan Lefort.<br/>Frutos Sacristan.<br/>Cándido Tablares.<br/>Leon Gonzalez Cuende.<br/>Antonio de S. José.<br/>Agustin Gutierrez.<br/>Manuel Alonso.<br/>Manuel Perez Minguéz.<br/>Francisco Ortega.<br/>Francisco Arrontes.<br/>Roman Mozo.<br/>Antonio Ledo.<br/>Andrés Hernando.<br/>Julian de Soria.<br/>Santiago Hurtado.<br/>Laureano Palacios.<br/>Eugenio Curiel.<br/>Juan Braun.<br/>Isidoro Gonzalez.<br/>Santos Benito.<br/>Juan Lázaro Leza.<br/>Vidal Arroyo.<br/>Eduardo Ruiz Merino.<br/>Isidoro de Arce.<br/>Francisco Santana.<br/>Joaquin Federico Rivera.<br/>Lorenzo Mate.<br/>Domingo Fernandez.<br/>Frutos Renedo.<br/>Eugenio Jover.<br/>Tomás Gutierrez.<br/>Juan Hernando Miguel.<br/>Florencio Diez.<br/>Manuel Gonzalez.<br/>José Gallego.<br/>Francisco Montes.<br/>Miguel Perillan.<br/>Galo Sualdea.<br/>Manuel Diaz Bustamante.<br/>Gerónimo Diez.<br/>Gregorio Martin.<br/>Gerardo Pernet.<br/>Manuel Beites.<br/>Agustin Velasco.<br/>Domingo Pereira.<br/>Julian Maestro.<br/>Toribio Rivas.<br/>Cipriano Olmedo.</p> | <p>D. Vicente Luis.<br/>Felix Luis.<br/>Bonifacio Cordon.<br/>Antonino Calvo.<br/>Lucas de la Cruz.<br/>Ramon Luis.<br/>Ignacio Martin.<br/>Rufino Garcia.<br/>Máximo Perez.<br/>Felipe Rivas.<br/>Andrés de Diego.<br/>José Leal.<br/>José Bellido.<br/>Juan Racamonde.<br/>Andrés de Cea.<br/>Sebastian Navarro.<br/>Angel Cernuda.<br/>Rufino Velasco.<br/>Adriano Fernandez.<br/>Santiago Herrero.<br/>José María Frias.<br/>Ramon Saez.<br/>Clemente Hüete Flores.<br/>Pedro Perez Diez.<br/>Atanasio Martinez.<br/>Bonifacio Mata.<br/>Antonio Rebuelta.<br/>Faustino Diez Valcarce.<br/>Juan Fernandez.<br/>Mariano Cieza Mazariegos.<br/>Pedro Cotillo.<br/>Matias Conde.<br/>Juan Inocencio Conde.<br/>Juan Fernandez Tejeiro.<br/>Francisco de Dios.<br/>Fructuoso Andrés.<br/>Jacinto Madrid.<br/>Lázaro Martín.<br/>Francisco Lobato.<br/>Joaquin Jacinto Benayas.<br/>Ventura Sancho.<br/>Fernando Mendigutia.<br/>Francisco Foronda.<br/>Carlos Arango.<br/>Lucio Ledesma.<br/>Miguel Diez.<br/>Agustin Ortega.<br/>Mariano Caballero.<br/>Juan Sanz.<br/>Cayetano Fraile.<br/>Marcelino Goicoechea.<br/>Bernardino García.<br/>Roque de Alday.<br/>Genaro Acuña.<br/>Joaquin Perez.<br/>Juan Gervás.<br/>Laureano Fernandez Maquieira.<br/>José Bujó.<br/>Valentin Barrigon.<br/>Gerónimo Martin.<br/>Nicolás Calle.<br/>Juan Donis.<br/>Manuel Pajarro.<br/>Eusebio Lefler.<br/>José Bustillo.<br/>Estevan Sarabia.</p> |
|--|--|---|

(Se continuará.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*El Intendente militar de Castilla la Vieja.*

Hace saber: que no habiendo dado resultado las subastas anunciadas para contratar el suministro de pan y pienso de las fuerzas del Ejército existentes en este Distrito, se ha servido prevenir el Excmo. Señor Intendente general militar que dicho servicio se contrate por puntos de factoría, para que puesto al alcance de mayor número de personas sea mayor la afluencia de licitadores. En su virtud se convoca á una simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y Comisarias de Guerra respectivas el dia 15 de Noviembre próximo á la una del dia, para contratar el suministro de los puntos que á continuación se expresan, desde 1.º de Diciembre siguiente á fin de Setiembre del año entrante, con sujecion al pliego general de condiciones del ramo y modificaciones introducidas en él, que todo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y Comisarias indicadas; en el concepto de que se dará preferencia en igualdad de circunstancias á la proposicion que abrace mas puntos ó suministro. Valladolid 26 de Octubre de 1854. = Antonio Carbó. = Alejo Estenaga, Secretario.

Valladolid. = Palencia. = Leon. = Zamora. = Puebla de Sanabria. = Benavente. = Oviedo. = Gijon. = Avila. = Salamanca. = Ciudad-Rodrigo.

*Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

El dia 2 de Diciembre próximo y hora de las doce, está señalado para el arriendo en subasta del Prado de la Magdalena y tierras de labor del mismo, por término de cuatro años, bajo el tipo de 3,000 rs. de renta en cada uno y demas condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

El remate se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial. Valladolid 31 de Octubre de 1854. = El Presidente, Santiago Quiroga. = Simon Guerrero, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Rioseco.*

Este Ayuntamiento ha señalado el Jueves 16 del corriente y hora de las once de su mañana para la celebracion del remate de los pastos del monte titulado de Medina, propio de la Ciudad, bajo el tipo y condiciones que resultan del expediente que estará de manifiesto. Rioseco 7 de Noviembre de 1854. = El Presidente, José Serrano.

*Alcaldía constitucional de la Zarza.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado proceder á la subasta en arrendamiento de los prados de invernía, titulados las Navas, Vega y el de Abajo; como igualmente la Posada pública, y el fruto de piña y piñote de los cuatro pinares de Propios. Los remates tendrán lugar en los dias 18 y 25 del corriente de diez á doce de sus mañanas respectivas y local de la Sala Consistorial, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en los expedientes de su razon. La Zarza 2 de Noviembre de 1854. = El Alcalde, Manuel Cendon.

*Alcaldía constitucional de Villafrechós.*

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, se arriendan los derechos y arbitrios que devenguen en ella en todo el año próximo venidero de 1855 las especies determinadas de consumo en su venta exclusiva al por menor. Los remates tendrán lugar en la Sala Consistorial de diez á doce de la mañana, el primero el dia 19 del próximo mes de Noviembre, el segundo el 26 del mismo, y el tercero en su caso el 3 de Diciembre venidero. Villafrechós 30 de Octubre de 1854. = El Alcalde, Eusebio de la Vega. = Francisco Rebollo Sevillano, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Amusquillo.*

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder en pública subasta al arrendamiento parcial de los derechos que devenguen en esta villa las especies de consumos para el año próximo de 1855, con la exclusiva venta al por menor de todas ellas. Los remates que al efecto se celebren tendrán lugar en los dias 19, 26 y 30 del próximo mes de Noviembre en el sitio de costumbre. Las condiciones en el remate se pondrán de manifiesto. Amusquillo 30 de Octubre de 1854. = El P. D. A., Pedro Aragon. = Agustin Lopez Calvo, Secretario.

*Alcaldía constitucional de la Zarza.*

El Ayuntamiento que presido tiene acordado proceder al arrendamiento de las especies sujetas al consumo para el año de 1855 en los dias 18 y 25 del corriente y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas, y bajo los tipos siguientes:

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos de vino. . . . .	1650
Por los de aguardiente. . . . .	200
Por los de aceite. . . . .	400
Por los de carnes. . . . .	800
Por los de jabon. . . . .	90
Por los de vinagre. . . . .	10
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3,150</b>

Los remates tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que obran en el expediente de su razon, el que se hallará de manifiesto. La Zarza 2 de Noviembre de 1854. = El Alcalde, Manuel Cendon.

*Alcaldía constitucional de la Granja de San Andrés.*

Este Ayuntamiento que presido ha acordado subastar las especies de consumo para el año próximo de 1855 en los dias 19 y 25 del corriente y sus horas de las diez de la mañana en el sitio acostumbrado, bajo los tipos señalados por la Administracion, las cuales con el cargo del 3 por 100 son como siguen:

	<i>Reales vn.</i>
Por los derechos de vino. . . . .	467
Por los de vinagre. . . . .	5

Por los de aguardiente. . . . .	105
Por los de aceite. . . . .	142
Por los de jabon. . . . .	72
Por los de carnes. . . . .	323
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1,114</b>

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. San Andrés 4 de Noviembre de 1854. = Rafael Aguado.

*Alcaldía constitucional de Villafrechós.*

Rectificado por la Junta pericial de esta villa el amillaramiento de la riqueza inmueble y de la ganadería que ha de servir de base para derramar el cupo de contribucion que se señale á la misma en el año próximo venidero de 1855, se hace saber á los contribuyentes que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír de agravios; previniéndolos que pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos. Villafrechós 30 de Octubre de 1854. = El Alcalde, Eusebio de la Vega. = Francisco Rebollo Sevillano, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Ataquines.*

Para que la Junta Pericial de esta villa proceda con acierto á la reforma del cuaderno general de riqueza para el repartimiento de contribucion, cultivo y ganadería, correspondiente al año próximo de 1855; se hace indispensable que todos los llevadores de fincas rústicas y urbanas existentes en la jurisdiccion de este distrito, y los dueños de ganados de todas clases en el mismo, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias improrogables desde la insercion de este anuncio en el citado Boletín, relaciones juradas y expresivas de cuanto disfruten; en el concepto que pasado y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar, y la Junta obrará con toda plenitud á las atribuciones que la permitan las instrucciones vigentes. Ataquines 5 de Noviembre de 1854. = El Presidente, Sotero Lorenzo.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Morales de Campos.  
San Salvador.

*Ayuntamiento constitucional de Ataquines.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada en 6,000 rs. anuales pagados de los fondos municipales la mitad y la otra mitad por el vecindario, distribuyéndose dicha dotacion por trimestres, y siendo en beneficio del profesor las curas de casos de mano airada y partos; y pudiendo egercer la asistencia de los transeuntes, como igualmente visitar á los pueblos limítrofes, siempre que no se desatienda los principales deberes del vecindario, con la obligacion de asistir á las

personas menesterosas. Los que gusten hacer oposicion dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento; en el concepto que ha de proveerse la vacante el día 20 del corriente en la Casa Consistorial. Ataquines 4 de Noviembre de 1854. = El A. C., Sotero Lorenzo. = El Secretario, Zoilo García Cuesta.

*Alcaldía constitucional de Corrales de Duero.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo; su dotacion consiste en fanega y media de trigo morcajo y cántara y media de vino cada un vecino, á excepcion de los pobres, que cobrará el agraciado el trigo en el mes de Setiembre y el mosto en los lagares al tiempo de la mostería. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte: su admision será en término de un mes á contar desde el día de este anuncio en el Boletín oficial. Corrales 2 de Noviembre de 1854. = El A. P., Eulogio Lopez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El Subinspector General de las sociedades Españolas, MUTUALIDAD, contra Incendios, TUTELAR sobre la vida y PROTECTORA, D. Manuel Villordon, sale á recorrer esta provincia, los que quieran adherirse á dichas sociedades, pueden dirigirse con carta franca á Villalon y Gordaliza de la Loma, que se constituirá en los pueblos de aquellos por quien sea avisado reuniéndose de cinco socios en adelante. Lo que se anuncia al público.

La casa núm. 42 moderno de la calle de las Angustias, antes Plazuela Vieja, se vende á voluntad de su dueño. La persona que guste interesarse en su adquisicion, acudirá á la Escribanía de D. Cástor Simon Toranzo, Plazuela de las Angustias núm. 11, donde se encuentran los títulos de pertenencia, con la nota de precio y condiciones para su enagenacion.

En el pueblo de Moral de la Reina, se halla depositada una yegua que se encontró por un vecino de este pueblo, de las señas siguientes:

*Señas de la yegua.* Pelo castaño oscuro, con lunares en el sitio del aparejo, espuntada la oreja izquierda, en la pierna derecha una marca como un corazon, y sobre éste una cruz,alzada de seis cuartas y media poco mas, cerrada, bien tratada. La persona á quien le pertenezca acudirá al Alcalde de dicho pueblo, y dando las demas señas y pagando los gastos causados le será entregada.

En la calle del Leon de la Catedral número 3 se ha abierto un despacho de Carbon, por mayor y menor, á precios arreglados; por mayor se lleva á las casas de los consumidores.